

**I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SECRETARÍA MUNICIPAL
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

DECRETO ALCALDICIO N° 344

PORVENIR, MARZO 18 DE 2020

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 17.03.2020, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para todo personal municipal; 2) Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 17.03.2020, se decreta emergencia comunal con ocasión de pandemia virus COVID-19; 3) Dictamen N° 3160 de la Contraloría General de la República, a través del cual se pronuncia sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote COVID-19; 4) Orden de Servicio N° 51 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República; 5) Orden de Servicio N° 50 de la Contraloría General de la República de fecha 12 de marzo de 2020; 6) Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades; 7) Ley N° 18.575 sobre Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 9) Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 10) La sentencia de Proclamación Rol N° 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por en el inciso primero del artículo 5 de la Ley N° 18.575 la autoridad del servicio debe por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.

Que, a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los fines y funciones institucionales.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 (coronavirus) como una pandemia global.

Que, se hace necesario velar por la integridad y salud, física y psíquica de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Porvenir, resguardo el cumplimiento de los fines institucionales.

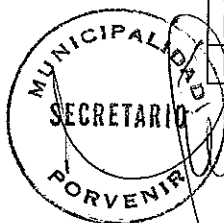
Que. La Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 4 letra b), que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente, funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente.

Que, atendiendo lo expuesto, se ha decidido adoptar las siguientes medidas:

DECRETO:

1° SUSPENDER entre el día 18.03.2020 y el 31.03.2020, ambas fechas inclusive, los servicios municipales de forma presencial, en las dependencias municipales, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434 de la comuna de Porvenir, restringiéndose a los trámites estrictamente necesarios, debiendo contactarse vía telefónica a los números: 977092389 y 944680214 o, según el siguiente detalle:

Dirección/Departamento	Director (a) / Encargado	Email
Gabinete	Marcela Reyes	gabinete@municiporvenir.cl
Secretaría Municipal	Nataly Vívar Sánchez	nvivar@municiporvenir.cl
Director de Control Finanzas y Patentes	Hugo Barrientos Vera	mbarrientos@municiporvenir.cl
Dirección de Obras	Iván Yurjevic Muñoz	iyurjevic@municiporvenir.cl



Director Desarrollo Social	Ricardo Rozas Palma	rrozas@municiporvenir.cl
Dirección de Tránsito	Diego Reusch Román	dreusch@municiporvenir.cl
Secretaría Planificación	Claudia Ruiz Hijerra	cruiz@municiporvenir.cl
Informática	Ariel Collante Arteaga	acollante@municiporvenir.cl

2° SUSPENDER completamente el funcionamiento de los siguientes inmuebles municipales, entre el día 18.03.2020 y el día 31.03.2020, ambas fechas inclusive.

- a) Edificio Principal Municipalidad.
- b) Museo Fernando Cordero Rusque.
- c) Museo San Francisco de Sales.
- d) Sala de Uso Múltiple.
- e) Casa de la Cultura.
- f) Cementerio Municipal.
- g) Biblioteca Municipal.
- h) Recinto Tenencia Responsable de Mascotas(PVET).
- i) Oficina Departamento de Educación. (DEM)
- j) Oficina Protección Derechos (OPD)

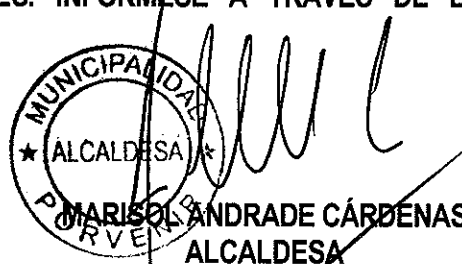
3° ESTABLECER como horario excepcional de funcionamiento del Vertedero Municipal, entre el día 18.03.2020 y 30.04.2020, ambas fechas inclusive, los días lunes, miércoles y viernes, entre 10:00 horas y 15:00 horas.

4° DEJAR CONSTANCIA que lo aquí dispuesto, podrá prorrogarse si las condiciones vigentes a su dictación, se mantienen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DIRECTOR DEL COE, A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES. INFÓRMESE A TRAVÉS DE LA WEB INSTITUCIONAL UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



NATALY VIVAR SÁNCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISOL ANDRADE CÁRDENAS
ALCALDESA

MAC/NYS/mhv

DISTRIBUCION:

DIRECTOR COE – ADMINISTRACION - PARTÉS
COPIA DIGITAL DIRECCIONES MUNICIPALES.
INTRANET MUNICIPAL – TRANSPARENCIA